



DISPOSICIÓN N.º 022 /2021
NEUQUÉN, 7 de octubre de 2021

VISTO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N°: 51/10, Ordenanzas CONEAU N°: 62 y 63 sobre procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de grado y carreras en funcionamiento, Resoluciones Ministeriales de Estándares de Posgrado N°: 160/11, 2385/15, 2643/19, 2641/17, Ordenanzas CONEAU N°: 64 y 64 procedimiento para la evaluación de carreras de posgrado nuevas y en funcionamiento, el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue aprobado por Ordenanza CS N° 470/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la sanción de la Ley de Educación superior -Ley 24.521- las carreras de grado incluidas en el artículo 43 y las carreras de posgrado, sean Especialidades, Maestrías y/o Doctorados deben ser acreditados por la CONEAU.

Que la acreditación de carreras de grado se realizará a través de convocatorias públicas, que alcanzarán a las carreras de cada uno de los títulos incluidos en la nómina prevista en el artículo 43 de la Ley 24.521 y el proceso de acreditación se realiza a través de convocatorias organizadas por titulación.

Que la Universidad Nacional del Comahue cuenta con 18 carreras de grado incluidas en el artículo 43ª de la Ley 24.521 con estándares aprobados por el Ministerio de Educación, y 44 Carreras de Posgrado.

Que el trámite de acreditación de carreras de grado y posgrado se realiza a través del aplicativo CONEAU GLOBAL.

Que es necesario establecer en el formulario CONEAU GLOBAL la estructura de la institución de sus Sedes y Localizaciones.

Que es necesario emitir acto administrativo que establezca las Sedes, a los fines de no incurrir en errores debido a que éstas han sufrido modificaciones.

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL COMAHUE DISPONE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER con el único fin de informar en CONEAU Global en el marco de los procesos de Acreditación de Carreras de Grado y Posgrado las Sedes que se detallan en el Anexo Único a la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a las facultades, centros regionales, asentamientos y escuela.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.



DISPOSICIÓN N.º 022 /2021
NEUQUÉN, 7 de octubre de 2021

ANEXO ÚNICO

1- Sedes de la Institución Universitaria.

Denominación	Provincia	Depto/ Partido	Localidad	Dependencia
Sede Central UNCo	Neuquén	Confluencia	Neuquén	<ul style="list-style-type: none">● Rectorado● Facultad de Ingeniería● Facultad de Informática● Facultad de Humanidades● Facultad de Cs. del Ambiente y la Salud● Facultad de Economía y Administración● Facultad de Turismo
Sede San Antonio Oeste	Río Negro	San Antonio	San Antonio Oeste	<ul style="list-style-type: none">● Escuela Superior de Ciencias Marinas
Sede San Carlos de Bariloche	Río Negro	Bariloche	San Carlos de Bariloche	<ul style="list-style-type: none">● Centro Regional Universitario Bariloche● Facultad de Ingeniería● Facultad de Humanidades
Sede San Martín de los Andes	Neuquén	Lácar	San Martín de los Andes	<ul style="list-style-type: none">● Facultad de Turismo● Asentamiento Universitario San Martín de los Andes● Facultad de Ciencias Agrarias
Sede Zapala	Neuquén	Zapala	Zapala	<ul style="list-style-type: none">● Asentamiento Universitario Zapala● Facultad de Ingeniería
Sede Viedma	Río Negro	Adolfo Alsina	Viedma	<ul style="list-style-type: none">● Centro Universitario Regional Zona Atlántica



DISPOSICIÓN N.º 022 /2021
NEUQUÉN, 7 de octubre de 2021

Sedes General Roca	Río Negro	General Roca	General Roca	<ul style="list-style-type: none">● Facultad de Ciencias de la Educación● Facultad de Ciencias Agrarias● Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos● Facultad de Derecho y Ciencias Sociales● Facultad de Lenguas● Facultad de Ciencias Médicas
--------------------	-----------	--------------	--------------	--